

B - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)**ÍNDICE**

- [Art. Nº 1:](#) Objeto del llamado
- [Art. Nº 2:](#) Sistema de contratación
- [Art. Nº 3:](#) Presupuesto oficial de la licitación
- [Art. Nº 4:](#) Régimen de anticipo de fondos
- [Art. Nº 5:](#) Término de pago de certificados
- [Art. Nº 6:](#) Elementos que constituyen el legajo licitatorio
- [Art. Nº 7:](#) Plazo para la ejecución de las obras
- [Art. Nº 8:](#) Plazo de conservación y garantía
- [Art. Nº 9:](#) Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
- [Art. Nº 10:](#) Lugar y fecha de presentación de las propuestas
- [Art. Nº 11:](#) Mantenimiento de oferta
- [Art. Nº 12:](#) Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
- [Art. Nº 13:](#) Cumplimiento de las leyes Nº 2429 y 4114
- [Art. Nº 14:](#) Fondo de reparo
- [Art. Nº 15:](#) Inscripción y capacidad de contratación
- [Art. Nº 16:](#) Antecedentes
- [Art. Nº 17:](#) Fianzas
- [Art. Nº 18:](#) Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
- [Art. Nº 19:](#) Forma de cotizar
- [Art. Nº 20:](#) Análisis de costos netos
- [Art. Nº 21:](#) Precios unitarios
- [Art. Nº 22:](#) Permisos previos
- [Art. Nº 23:](#) Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
- [Art. Nº 24:](#) Evaluación, precalificación e informe
- [Art. Nº 25:](#) Impugnaciones
- [Art. Nº 26:](#) Normas de medición y certificación
- [Art. Nº 27:](#) Limpieza de la obra
- [Art. Nº 28:](#) Precios de los nuevos ítems
- [Art. Nº 29:](#) Cartel / Documentación en la obra
- [Art. Nº 30:](#) Seguro del personal
- [Art. Nº 31:](#) Responsabilidad por daños a terceros
- [Art. Nº 32:](#) Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
- [Art. Nº 33:](#) Personal del contratista en el obrador
- [Art. Nº 34:](#) Ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
- [Art. Nº 35:](#) Multas
- [Art. Nº 36:](#) Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias

[Art. N° 37:](#) Movilidad para la inspección de la obra - incluida en gastos generales de la contratista

[Art. N° 38:](#) Equipamiento para la inspección de la obra

[Art. N° 39:](#) Obrador y seguridad de la obra

[Art. N° 40:](#) Planos conforme a obra

[Art. N° 41:](#) Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos

[Art. N° 42:](#) Pruebas de funcionamiento

[Art. N° 43:](#) Pruebas de las obras

[Art. N° 44:](#) Gestiones administrativas

[Art. N° 45:](#) Compras y subcontratos

[Art. N° 46:](#) Compre Provincial

[Art. N° 47:](#) Requisitos de admisibilidad para las empresas

[Anexo N°1:](#) Formulario de Propuesta

[Anexo N°2:](#) Obras similares a las que se licita

[Anexo N°3:](#) Planilla de presupuesto para cotizar

[Anexo N°4:](#) Planilla de análisis de precios

[Anexo N°5:](#) Plan de Trabajos físicos

[Anexo N°6:](#) Director técnico de la empresa

[Anexo N°7:](#) Representante técnico en la obra

[Anexo N°8:](#) Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo

[Anexo N°9:](#) Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente

[Anexo N°10:](#) Declaración jurada

[Anexo N°11:](#) Cartel de Obra

[Anexo N°12:](#) Planilla de porcentajes de incidencia por rubro

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la **LICITACIÓN PÚBLICA 05/2026** para la:

OBRA: “CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL SANTA FE CENTRO”

Se procede a la Licitación, Adjudicación, Control, Regulación y Ejecución de las obras del presente Pliego de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N°5188 y complementarias al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N°5119/83 y modificatorios.

El objeto de esta Licitación es la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la Estación Policial Santa Fe Centro, localizada en un sector del Parque Federal, cuya superficie aproximada es de 21.759 m²; comprendido entre las calles Pedro Vittori, la apertura de la calle Luciano Torrent y calle Belgrano.

El Contratista ejecutará la Obra completa y la entregará en perfecto estado de finalización en condiciones de habilitación para el uso que fue proyectada, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**.

Los precios se redeterminarán conforme a la Ley Provincial N°12.046 y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación, con las modificaciones introducidas por el Decreto N°3163/21 y los Decretos N°0037/24 y N°0060/24.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N°5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** a la **Unidad Ejecutora de Infraestructura**.

ARTÍCULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN

Para la obra objeto de la presente licitación se ha previsto un **Presupuesto Oficial de:**

\$18.057.185.501,15 (Pesos dieciocho mil cincuenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil quinientos uno con 15/100)

Precios Oficiales a fecha base: FEBRERO 2026.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas

específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Sujeto Exento. El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTÍCULO Nº 4: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los **Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto 822/61** se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El mismo será de **hasta el 15% (QUINCE)** del monto de contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTÍCULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **60 (sesenta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

ARTÍCULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJOS LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- A. Memoria Descriptiva
- B. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
 - a. Anexo 1: Formulario de propuesta
 - b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
 - c. Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
 - d. Anexo 4: Análisis de precios
 - e. Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión
 - f. Anexo 6: Director/a Técnico/a
 - g. Anexo 7: Representante Técnico
 - h. Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 - i. Anexo 9: Cláusula de no Repetición
 - j. Anexo 10: Declaración Jurada
 - k. Anexo 11: Cartel de Obra
 - l. Anexo 12: Limites del Plan de Trabajo
- C. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
- D. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer
- E. Planilla de Factores de re determinación
- F. Listado de ítems que componen la totalidad de los trabajos
- G. Coeficiente de Resumen

El Pliego Único de Bases y Condiciones (Decreto Nº5119/83), sus modificatorios, y el Pliego de

Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo. En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **UEISPP**, para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 Documentos del Contrato del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **540 (quinientos cuarenta)** días calendario a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

ARTÍCULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N°74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La **Recepción Provisoria** deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTÍCULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **Consultarse** en:

En **Internet**: Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe –

www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.

Todo interesado en concurrir a la presente licitación podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, conforme al Artículo 4 Decreto N°2260/16 del P.E. En dicho portal se encontrarán los archivos con la documentación correspondiente.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa General de Entradas de la Unidad Ejecutora de Infraestructura o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla **tecnica.uei@santafe.gov.ar** solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el **Portal Web** de la Provincia en la sección en que fuera publicada la documentación de la obra. Asimismo, la totalidad de las respuestas podrán consultarse en los domicilios arriba citados de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, quedando los oferentes debidamente notificados, aunque no concurrieran. La Repartición no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTÍCULO Nº 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse en lugar y fecha fijado en las publicaciones en Boletín Oficial, periódicos locales y página Web.

ARTÍCULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Aclárase que de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N°2260/16 del P.E. y sus modificatorios, el mantenimiento de las ofertas que resulten más convenientes, a criterio de la Administración, quedaran automáticamente prorrogadas por un término igual al establecido originalmente salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO Nº 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN OBRA, EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y EL RESPONSABLE DE PROYECTO EJECUTIVO**12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa**

- a) Deberá ser él o la profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo con incumbencias en obras de infraestructura.
- c) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo con incumbencias en obras de infraestructura.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo Nº 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Nº39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para

esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita **aceptación** por parte de la Repartición del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto/a no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

12.4. Condiciones exigidas para el Responsable de Proyecto Ejecutivo

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo con incumbencias en obras de arquitectura.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como responsable de proyecto en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N°39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita **aceptación** por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTÍCULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del o de la Representante Técnico/a, se deberá entregar a la Repartición las

ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2.429 y Nº 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas. Si dentro de las **48 (cuarenta y ocho)** horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del **no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra**.

ARTÍCULO Nº 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5% (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos. Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTÍCULO Nº 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección **100-ARQUITECTURA** del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar, de conformidad a lo dispuesto por la Res. MISPyH Nº355/23, las siguientes capacidades mínimas:

- **Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA)** del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 7.222.874.200,46** (Pesos siete mil doscientos veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos con 46/100).
- **Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100 – ARQUITECTURA** del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 7.222.874.200,46** (Pesos siete mil doscientos veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos con 46/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO Nº 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares, debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada la proponente, si concurre en forma individual, o como

una de las empresas de la Asociación en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos **1 (una) obra de arquitectura pública o privada de al menos 3000m2**, considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. En caso de UT, los restantes participantes de la Asociación, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos **1 (una) obra de arquitectura pública o privada de al menos 1500m2**.

Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.h).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido.

ARTÍCULO Nº 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, en la forma establecida en el artículo 23 apartado 1 Inc. a del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta. La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTÍCULO Nº 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley Nº 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados. Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley de Obras

Públicas, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

La oferta económica, será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto Nº 3163/21.

ARTÍCULO Nº 20: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 4. Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio. Todos los valores de los análisis de precios estarán debidamente redondeados a 2 decimales. Los análisis de precios de las instalaciones deben incluir el despiece de cañerías por diámetros diferentes con su correspondiente computo para que sean válidos. Lo mismo para cada tarea global, se requiere el despiece de la tarea por materiales intervinientes. No se admitirán Análisis de Precios que incluyan materiales que no figuren en el listado de materiales y que no permitan analizar cantidad de los mismos involucrados en cada ítem.

ARTÍCULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTÍCULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán

gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición.

Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de Gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, debiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem proyecto ejecutivo.

ARTÍCULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan:

Todo proponente presentará en el acto de apertura, un único sobre o paquete denominado **SOBRE N°1**, correctamente cerrado o lacrado de manera que deba romperse para retirar su contenido. El **SOBRE N°1**: “Presentación y Antecedentes” contará con documentación requerida y además dentro del mismo estará el **SOBRE N°2**: “Propuesta Económica” debidamente cerrado.

La presentación de las ofertas se efectuará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como única leyenda lo siguiente, según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones:

Denominación de la Licitación

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL SANTA FE CENTRO”

Contratante: UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

Numero de Licitación: 05/2026

Fecha de apertura de las ofertas:

Hora de apertura de las ofertas: horas.

Lugar de apertura de las ofertas:

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original y copia y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el director técnico debidamente separados sus ítems por caratulas. Un ejemplar deberá ser identificado como ORIGINAL, el cual será considerado a todos los efectos como la OFERTA VALIDA. El otro ejemplar, debe ser idéntico al anterior y será marcado como COPIA.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN. En el marco de las previsiones del Artículo 26 de la Ley N°

14256 – GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación o cargarse en la plataforma de gestión digital vigente, son los siguientes:

- a) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el UNO PORCIENTO (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:
- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta número: 599-238227/02 Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente Moneda: Pesos CBU: 3300599515990238227024 de la Unidad Ejecutora de Infraestructura.
 - Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
 - Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
 - Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

- b) **LEGAJO DE OBRA** cargado en el Portal Web de la Provincia, al que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones. Se considerará visado al incluir la Declaración Jurada del Anexo Nº 10.
- c) **DECLARACIÓN JURADA:** de no tener quiebras, concursos de acreedores ni demandas judiciales; no estar en el registro de deudores alimentarios morosos; aceptación de competencia judicial; conocimiento de emplazamiento de la obra y conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en los Pliegos, las circulares aclaratorias y el Legajo de Obra conforme lo detallado en el Anexo Nº 10, acompañando al mismo el estatuto societario de la firma proponente, acta de designación de autoridades vigente y los certificados de no deudor alimentario de los titulares de firma.
- d) **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre Nº 1, o en la plataforma digital vigente, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.
- e) **CONFORMACIÓN DE UT:** si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas adjuntarán, junto con los documentos para la evaluación, una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público manifestando que, a todos los efectos de la licitación, asumen la responsabilidad de forma solidaria e ilimitada frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.
- Sólo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.
 - Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas
 - Las empresas participantes serán responsables solidarias e ilimitadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración, y no se admitirán más de tres integrantes ni porcentajes de participación en la UT menores al 20.
 - La relación entre la Administración y la UT, se formalizará únicamente a través del representante designado contractualmente.
 - El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato (incluyendo las extensiones que se aprueben), más el plazo de garantía.
- f) **DOMICILIO DEL PROPONENTE:** El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. Nº11 del PUByC. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de la licitación a los fines de la notificación fehaciente.
- g) El proponente deberá presentar declaración jurada de conformidad con el: **PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad

Social de Santa Fe y de la Resolución N°41/2020 de dicho ministerio.

- h) **ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N°2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean similares a la obra que se licita. La construcción de viviendas colectivas en bloques o formatos de edificio serán tenidas en cuenta como antecedentes técnicos. No se consideran a las obras de viviendas unifamiliares como obras similares.

Se requerirá una obra de superficie cubierta no menor a los **3000 m2 (tres mil)** en un único edificio.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Se admiten como antecedentes, obras en ejecución que tengan un avance superior al 75%.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma. En este caso se requerirá a cada empresa integrante de la UT una obra con una superficie cubierta no menor a los **1500 m2 (mil quinientos)** en un único edificio siempre que al menos un integrante cuente con una obra de superficie cubierta no menor a los **3000 m2 (tres mil)** en un único edificio.

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA: **05/2026**

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN ESTACION POLICIAL SANTA FE CENTRO”

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá la siguiente documentación:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1 (original y copia).

- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos Nº 19, Nº 20, Nº 21 y Anexo 3 - Parte Primera (soporte digital – soporte Excel según planilla provista y soporte papel). La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto Nº3163/21.
- c) **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo Nº 21 y Anexo 3 – Parte Segunda. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel. El coeficiente resumen será redondeado a 2 (dos) dígitos.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4. Solo en soporte digital – soporte Excel. La comisión de evaluación de ofertas requerirá a las ofertas que estime más convenientes el soporte papel debidamente firmados por el proponente.
- e) **Plan de Trabajo**, conforme Anexo Nº 5 - Primera Parte. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo Nº 5 - Segunda Parte. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel.
- g) **Memoria descriptiva** de la metodología constructiva.

TODOS los soportes digitales deberán ser memorias USB.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 17 y Nº 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: **23.1.a, 23.1.d y 23.2.a** (Formulario Propuesta que deberá estar dentro del sobre Nº2), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.

La omisión de lo exigido en los restantes incisos del presente Artículo **23.1 y 23.2**, y cualquier otra documentación exigida en el legajo **podrá ser suplida dentro del término de 48** (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTÍCULO Nº 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien, a su exclusivo juicio, sobre la base de los criterios establecidos en el presente pliego, propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos.

Efectuado el orden de prelación de acuerdo al monto de las ofertas, se procederá al análisis de la oferta más económica y/o de las que pudieren resultar convenientes a los Intereses del Estado Provincial, a criterio de la Comisión de Evaluación.

La comisión requerirá documentación, aclaraciones y/o información adicional sólo de aquellas ofertas que

considere más convenientes.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales, **transcurrido el cual, sin que haya sido subsanada, será RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 del PUByC y sus modificaciones, de conformidad al Dto. 2260/16 del Poder Ejecutivo, y será comunicado al Registro de Licitadores de la Provincia, a los fines que estime corresponder, conforme a la reglamentación vigente.**

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo Nº 23.1, 23.2 y 23.3 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de las propuestas económicas** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.2 “**SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA**” del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

Capacidad de contratación disponible.

23.1.h) Antecedentes Técnicos en obras similares

- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.1) Inc. “h” del presente pliego.
- **Evaluación del resto de los requisitos** establecidos por el presente pliego.

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo Nº **23.1.h)**.

- **Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra**, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. Se requerirá el pertinente Certificado de las empresas que presenten las ofertas más convenientes.
- **Obras similares: Artículo 23.1.h)**
Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo Nº 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de este requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.2.b) del presente pliego. A tal fin las

propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo N° 12.

4) CRITERIOS DE ADJUDICACION

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

La Superioridad podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes, derecho a reclamo de naturaleza alguna.

En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.

ARTÍCULO N° 25: IMPUGNACIONES

Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las ofertas presentadas dentro del término de 48hs de efectuado el mismo, de acuerdo al Art 28 de la ley 5188 y su decreto reglamentario.

Los proponentes podrán tomar vista de las ofertas durante los 2 días siguientes del acto de apertura, sin que esta implique la paralización del plazo establecido en el párrafo precedente.

Durante los 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora de Infraestructura en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en Tesorería de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 3% sobre el monto del presupuesto oficial. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opere en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisibile, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquel.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

La Unidad Ejecutora de Infraestructura resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTÍCULO N° 26: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo Nº67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos Nº 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTÍCULO Nº 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTÍCULO Nº 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al **20% (veinte)** de los ítems de contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del **120% (ciento veinte)** de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTÍCULO Nº 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, **2 (dos)** cartel de 4m x 8m según modelo provisto por la Repartición, similar al incluido en el Anexo Nº 11, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso.

El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra. La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada en el Decreto Nº 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTÍCULO Nº 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74 y sus

modificaciones y/o normativas complementarias.

- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART).** Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo Nº 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento "El Contratista" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto.

Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los

lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.

- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado.

Estos son de:

- Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo)
- Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.
- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

Decreto 911/96 – Normativa Aplicable

1. Introducción y Alcance

- Aplicación obligatoria para contratistas y subcontratistas
- Carácter contractual – incumplimiento implica sanciones y posible suspensión de obra
- Basado en Ley 19.587, Decreto 351/79, Decreto 911/96 y Res. SRT vigentes

2. Responsabilidades y Roles

Contratista

- Presentar Programa de Seguridad con etapas constructivas
- Designar responsable de Higiene y Seguridad matriculado en la provincia de Santa Fe

- Control documental de subcontratistas e inducciones previas
- Garantizar EPP, protecciones colectivas y capacitación

Responsable de Higiene y Seguridad

- Inspecciones semanales mínimas
- Permisos de trabajo obligatorios
- Informes técnicos y plan de acción por desvíos
- Simulacro anual de emergencia

Subcontratistas

- Presentación de legajo de seguridad, de forma física y permanente actualización, alineado al contratista principal
- Cumplimiento documentado y formación previa al ingreso
- Garantizar EPP, protecciones colectivas y capacitación
- Designar responsable de Higiene y Seguridad matriculado en la provincia de Santa Fe (solo tareas críticas)

3. Documentación Obligatoria en Obra

- Programa de Seguridad
- Matriz de Riesgos
- Plan de Emergencia + croquis + roles
- Permisos de trabajo por tareas críticas
- Registro de inducciones y capacitaciones
- Control documental de contratistas
- Checklist de equipos y herramientas
- Plan de gestión ambiental y residuos

4. Permisos de Trabajo (Obligatorios)

- Altura (Res. 61/23)
- Excavaciones
- Izaje y manejo de cargas
- Trabajos eléctricos (LOTO)
- Espacios confinados
- Trabajos en caliente

5. Condiciones Mínimas en Obra

- Perímetro seguro y señalizado
- Circulación segregada peatón/vehículos
- Andamios certificados y barandas completas
- Protección de bordes y redes

- Control de excavaciones y entibados
- Tableros eléctricos protegidos y puestos a tierra
- Orden y limpieza permanente
- Botiquín, emergencias y brigada

6. Auditoría y Sanciones

- Inspecciones periódicas y actas de observación
- Plazo para correcciones según criticidad
- Suspensión de tareas ante riesgo grave
- Penalidades por incumplimiento contractual

7. Anexos Operativos (Obligatorios)

- Modelo de Programa de Seguridad
- Matriz de Riesgos
- Formato Permisos de Trabajo
- Checklist diario y semanal
- Registro de inducción
- Lista de EPP mínimos
- Plan de emergencia y roles

ARTÍCULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

ARTÍCULO N° 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores

que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante, una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTÍCULO Nº 35: MULTAS

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de re determinación de obras vigente.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos –Art. 79 PUByC–” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTÍCULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTÍCULO Nº 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

Movilidad: El Contratista proveerá dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el Contrato, para uso exclusivo y permanente de la “Repartición”, 2 (dos) movilidades por el tiempo que dure la ejecución de la obra, hasta 60 días posteriores a su recepción provisoria, en perfecto estado de funcionamiento al momento de su entrega.

El tipo de vehículo a proveer tendrá las siguientes características:

TIPO DE VEHICULOS: Automóvil Sedán 4 ó 5 puertas de fabricación nacional de 1600 cm³ de cilindrada como mínimo, tipo de combustible: nafta o diésel (no se admite GNC), con una antigüedad no mayor a 1 año y menos de 20000 km al momento de la firma del contrato.

Las movilidades se entregarán y conservarán equipadas de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa fe y deberán tener vigente la Revisión Técnica Vehicular.

Se las proveerá debidamente patentadas, aseguradas **CONTRA TODO RIESGO CON FRANQUICIA A CARGO DE LA CONTRATISTA**, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en forma permanente hasta la Recepción Provisoria, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (2 juegos de fotocopias, debidamente legalizadas de Cédula de identificación, permiso de manejo, recibo de patentes, seguros, etc.), y las Tarjetas Azules o permisos vigentes expedidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de las personas que indicará oportunamente la Inspección de Obra y/o las autorizaciones de manejo correspondientes.

Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad,

reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), los gastos de cochera de las movilidades y peajes, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

En caso de desperfectos y cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar alguna de las movilidades o ambas por un tiempo prolongado (más de una semana), el contratista deberá reemplazar la unidad por otra/as de similares características a la descripta anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera. Este reemplazo deberá ocurrir en el término máximo de 24 (veinticuatro) horas de notificada la falla. Este ítem estará contemplado en los gastos generales de la Contratista.

ARTÍCULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá proveer de equipo para el Proyectista, el Inspector de obra y el auxiliar de la inspección de la obra compuesto por:

10 (diez) Casco protector blanco
3 (tres) Equipo impermeable para lluvia
4 (cuatro) Botas media caña tipo borceguíes con suela de goma

Equipo Ordenador de datos para la inspección, para control y seguimiento de la Obra de las siguientes características mínimas:

2 (dos) PC de escritorio. Procesador Intel Core i7 12va GEN o superior. 32GB de memoria RAM como mínimo. Placa de video Intel HD Graphics 4600. Placa de red 100/1000 y wifi. Disco Solido SSD 1TB. 3 Puertos USB 3.0. Sistema operativo Windows 10 o posterior. Accesorios: teclado y mouse óptico con scroll.
2 (dos) PC portátil. Procesador Intel Core i7 12va GEN o superior. 32GB de memoria RAM como mínimo. Placa de video Intel HD Graphics 4600. Placa de red 100/1000 y wifi. Disco Solido SSD 1TB. 3 Puertos USB 3.0. Sistema operativo Windows 10 o posterior. Accesorios: teclado y mouse óptico con scroll.
3 (tres) monitores LED, Full HD, 24", formato 16:9, resolución 1920x1080 como mínimo, con conexión HDMI. Tecnología IPS.
1 (una) impresora multifunción láser tamaño A3 blanco y negro con scanneo y fotocopiadora.
1 (un) memoria externa sólidas de 1TB.
1 (un) UPS con 5 tomacorrientes exclusivos contra sobretensiones y 5 tomacorrientes con

respaldo de batería y regulación automática de tensión (AVR)
--

Equipos de medición de obra:

2 (dos) Cintas métricas de 8m

1 (un) Cinta métrica de 50m

1 (un) Medidor láser, alcance 60m.

2 (dos) Calculadoras científicas.

Todas las PC deben tener instalado el sistema operativo Windows 10 como mínimo, software de diseño Autocad, Antivirus con actualización permanente, utilitarios Microsoft Office, instalados, debiendo ser entregado en el lugar que indique la Repartición. Todo el equipamiento solicitado será recepcionado por la Inspección de Obra.

Asistente Técnico: Correrá también por cuenta y cargo de la Contratista, desde la fecha del **Acta de Inicio de Obra**, hasta la **Recepción Provisoria** de la obra, aun cuando hubiere ampliaciones de plazo acordadas, los gastos derivados de la contratación de dos (2) **Asistentes Técnicos**, los que deberá prever en los Gastos Generales de su cotización. El mismo colaborará con los trabajos inherentes a la Inspección de la obra (tales como tareas de gabinete, diseño, cálculos, cómputos y presupuesto, dibujo de planos en cad, elaboración de informes, etc.). A los fines de la cotización, se deberá considerar que el sobrestante deberá tener título universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto. Previo al Acta de Inicio de los trabajos, la Contratista presentará los antecedentes del sobrestante propuesto, el que deberá ser aprobado por escrito por la Inspección de Obra. La jornada de trabajo del sobrestante será completa durante todas las horas de trabajo de la obra debiéndose abonar de bolsillo como retribución al menos 1.4 veces el valor de 200 hs mensuales de oficial especializado según cuadro vigente de la UOCRA. La contratación de los Asistentes Técnicos se hará incorporando los mismos a la nómina de la empresa, cumpliendo los requisitos legales vigentes. (ART, SVO, Aguinaldo, vacaciones, etc). No se aceptarán contratos bajo el régimen de Monotributo.

Gastos de Funcionamiento: La contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos.

Incluirán, aparte de los ya detallados todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones, papelería y otros insumos. Si el Contratista no cumpliera satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción Definitiva, en el estado que se encuentren.

ARTÍCULO N° 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

La contratista deberá suministrar dentro de los 10 días de la firma del Acta de Inicio de los trabajos y hasta la recepción definitiva de la obra una oficina de inspección en obra de superficie cubierta mínima de 45m² que incluya 2 oficinas y un baño como mínimo. Deberá contar con servicio de agua fría y caliente y estará debidamente amueblada con 3 escritorios, 1 mesa de reuniones, 2 bibliotecas, sillas para cada puesto de trabajo, heladera, dispenser de agua fría y caliente. Además, contará con luz eléctrica y servicio de datos de internet WiFi. Dicho espacio es independiente de las instalaciones de la contratista en el obrador. La contratista mantendrá la limpieza del lugar en forma periódica. La oficina contará con equipo frío calor de aire acondicionado. También se deberá abastecer de artículos de librería necesarios para el funcionamiento de la inspección.

ARTÍCULO N° 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en papel debiéndose acompañar 2 copias en el mismo material, de las cuales una será destinada al Ministerio de Seguridad, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTÍCULO N° 41: GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados,

deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta. En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ARTÍCULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la UEI o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista. El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTÍCULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo, pero no limitativo.

La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Repartición.

La Gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto Nº 4174/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTÍCULO Nº 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de

productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la **Ley Nº 13.505**.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTÍCULO Nº 46: COMPRES PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 13.505, modificada por la Ley Nº 13619; en particular lo establecido en el Artículo Nº 5 que aquí se transcribe "El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta.

A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTÍCULO Nº 47: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto Nº 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO N° 1 (modelo no válido para su presentación formal)**FORMULARIO DE PROPUESTA**

Santa Fe,.....

Sr Secretario Unidad Ejecutora de Infraestructura

Ing. Diego Leone

S/D

Ref.: Licitación Pública XX/2026Obra:

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente respectivamente,
de la Empresa..... Inscripta en el Registro de Licitadores
de Santa Fe, SECCION **100 ARQUITECTURA** N°..... se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial,
pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de:

TOTAL **\$XX.XXX.XXX.XXX,XX** (en números)(en letras)**calculado con valores al mes anterior al mes de la apertura.**

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 90 (noventa) días
calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11 del Pliego Complementario de Bases y
Condiciones.

Asimismo, manifiesto/mos mi/nuestra adhesión/no adhesión al Régimen de Acopio, si estuviese
previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Firma y Sello del Proponente.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 2
OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE							
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES FECHA INICIO FECHA TERM.		SUP.	COMITENTE	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(3)								

NOTAS IMPORTANTES:

- (1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, **cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.**
- (2) En obras en ejecución que tengan un avance superior al 75% se requiere el certificado del último mes.
- (3) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato
- (4) Declarar una sola planilla, aunque se trate de una UT. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

Santa Fe,.....

 Firma y Sello del Proponente

 Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 3
PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a MMM/AAAA

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
	TOTAL COSTO				\$	100%
	Coefficiente Resumen [K]				\$	
	TOTAL				\$	

PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2 y 3	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	
----------------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

 Firma y Sello del Proponente

 Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE: La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....
 Firma y Sello del Proponente

.....
 Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 5
PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)
INVERS. (%)

100						
90						
80						
70						
60						
50						
40						
30						
20						
10						
	0	1	2	3	4	PLAZO (meses)

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

.....
 Firma y Sello del Proponente

.....
 Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 6
DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

 Firma y Sello del Proponente

 Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente.

ANEXO Nº 7 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)
REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA (*) o RESPONSABLE DE PROYECTO EJECUTIVO (SEGÚN CORRESPONDA una página para cada declaración)

Apellido y Nombre.....
 Documento de Identidad (Tipo y No.)
 Título:.....Universidad:.....
 Especialización:.....Institución:.....
 Matrícula Nº Colegio:.....Distrito.....
 Fecha de Inscripción.....Categoría:.....
 Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

 Firma y Sello del Proponente

 Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 8 (deberá presentarse al momento del inicio de obra)**Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)**

Apellido y Nombre.....
Documento de Identidad (Tipo y No.)
Título:.....Universidad:.....
Especialización:.....Institución:.....
Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....
Fecha de Inscripción.....Categoría:.....
Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 9**CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN DE LA ART CONTRA EL COMITENTE**

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“

ANEXO N° 10**DECLARACIÓN JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA**

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, todos los titulares de la empresa declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro, acompañado por el estatuto societario.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Adicionalmente, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma, incluyendo el Pliego Complementario de Bases y Condiciones, las Circulares Aclaratorias, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los planos y planillas que conforman la documentación de la Licitación.

Por último, informamos que la empresa cumple los requisitos establecidos en el Decreto N° 0195/2006 declarando la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

Firma y aclaración
del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha.....

ANEXO N° 11

CARTEL

CANTIDAD: 2

DIMENSIONES: 8m x 4m

Cartel de Obra con foto

Foto genérica

Marca de Municipio o Comuna

Proporción 2x1

Impresión Full Color sobre lona Frontlight de alta resistencia



Firma y aclaración
del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

**ANEXO Nº 12****PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA POR RUBRO**

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

01 - TRABAJOS PRELIMINARES	1.14%
02 - DEMOLICIONES Y RETIROS	2.90%
03 - MOVIMIENTO DE SUELOS	1.65%
04 – IMPERMEABILIZACIONES	0.75%
05 - FUNDACIONES	4.96%

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

